



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
VISTO BUENO SISTEMA DE TRATAMIENTO			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		SAPAC, Dirección Técnica	
• Dirección y teléfono		Av. Morelos Sur No. 166, Colonia Centro, Cuernavaca, C.P. 62000, teléfono 01 777 362 3900 extensión 119, email: direccion.tecnica@sapac.gob.mx	
• Horario de atención		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Área de Ventanilla Única de las oficinas Centrales del SAPAC,	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		Las personas físicas o morales y/o a través de su representante legal debidamente acreditado.	
• Casos en los que se presenta		En todos los casos que deban tratar las aguas residuales para cumplir con las normas oficiales mexicanas en materia de aguas residuales NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997.	
• Medio de presentación		Formato de ventanilla única. Con los requisitos solicitados	
• Costo		\$742.41 (variable a elementos requeridos).	
• Área de pago		Cajas de las oficinas centrales	
• Forma de determinar el monto		Se causarán y liquidarán de la siguiente manera: A razón de 6.06 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente + 25% adicional + IVA por el visto bueno respecto del sistema de tratamiento de aguas residuales.	
• Plazo máximo de resolución		5 días hábiles	
• Vigencia		Por evento.	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta.	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial del propietario, si es el caso de no ser el propietario el que tramita, presentar carta poder con dos testigos (anexar copias de identificación); o si es persona moral presentar poder notarial.	1	1
2	Croquis de localización del predio	1	1
3	Planos arquitectónicos que contengan la instalación sanitaria con el detalle del sistema de tratamiento (que incluya planos eléctricos funcionales y el equipamiento electromecánico), especificando el doble ramal sanitario para la conducción de aguas negras y grises.	1	1
4	Memoria de cálculo y descriptiva del sistema de tratamiento a utilizar debidamente firmado en todas sus hojas por el representante responsable de la misma. Nota: Las identificaciones oficiales a presentar son: <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de elector emitida por el INE. • Cédula Profesional 	1	1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<ul style="list-style-type: none"> • Cartilla Militar • Pasaporte 		
Observaciones adicionales			
Supletoriamente se podrá hacer el cobro de acuerdo a la Ley Estatal del Agua Potable del Estado de Morelos, ya que esta también rige a este organismo público descentralizado.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
La Dirección Técnica del SAPAC procederá a revisar los planos, memoria de cálculo y el sistema de tratamiento. También efectuará la inspección física para determinar si existe drenaje frente al predio, genera minuta de trabajo estando presente el solicitante y plasma la información en la nota informativa de viabilidad. Realiza los cálculos de las cuotas a pagar y procede a elaborar el aviso de pago para su entrega al usuario.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
• Del trámite o servicio	Artículo 4 fracción IV de la Ley Estatal de Agua Potable publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 26 de julio de 1995, con número de ejemplar 3754.		
• De los requisitos	Artículo 40 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de diciembre 2007, en el periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4577.		
• Del costo	Artículo 54 de la Ley de ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5461		
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.		
QUEJAS			
<p>Comisaría del SAPAC Ubicada en: Av. Morelos Sur No. 166, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 Teléfono 362-3900 extensión 113 y 115. email: info@sapac.gob.mx Director Técnico de SAPAC email: direccion.tecnica@sapac.gob.mx Teléfono 362-3900 extensión 119</p>			



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
 Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021